

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/AD/083/2017 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA CON EL BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, ASISTIDO POR REBECA WESCHE HENRÍQUEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA, METLIFE MÉXICO S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASEGURADORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL TREJO TREJO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. "LAS PARTES", con fecha 10 de febrero de 2017, celebraron el contrato INFODF/DAF/AD/083/2017, para la prestación del Seguro de Vida con el Beneficio Adicional del Seguro de Separación Individualizado para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- II. La vigencia del citado instrumento, se pactó a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2017 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017.
- III. El monto del contrato se pactó por la cantidad de \$ 269,785.65 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.).
- IV. Que Miguel Ángel Trejo Trejo, acredita su personalidad como Apoderado de "LA ASEGURADORA", con la escritura pública número 14,609 de fecha 25 de agosto de 2016 otorgada ante la fe del Notario Público número 248 del Distrito Federal, Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero.

- V. Que cuenta con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente Convenio Modificatorio, para lo cual se identifica credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio **0000097910208**.

DECLARACIONES:

Declaran "**LAS PARTES**" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.
- II. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- III. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IV. La partida presupuestal **1441**, denominada "**Primas por seguro de vida del personal civil**", a la cual afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio N° **001004** de fecha **10 de enero de 2018**, por un monto de **\$3'873,979.41 (Tres millones ochocientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 41/100 M.N.)**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

Las "**LAS PARTES**" acuerdan otorgar la prestación del Seguro de Vida con el Beneficio Adicional del Seguro de Separación Individualizado para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)** y las condiciones generales de "**LA**

ASEGURADORA que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

El "INFODF" pagara a la "ASEGURADORA" por el servicio a que hace referencia la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento, la cantidad total de \$ **57,371.88 (Cincuenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 88/100 M.N.)**.

El precio del servicio es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- VIGENCIA

"LA ASEGURADORA" se obliga a prestar los servicios a que se refiere el presente contrato a partir de las **00:00 horas del día 01 de enero de 2018** y hasta las **24:00 horas del día 28 de febrero de 2018**.

La prestación del servicio, se efectuara durante las 24 horas, todos los días, comprendiendo días hábiles e inhábiles, durante el periodo de vigencia señalado con anterioridad.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato N° **INFODF/DAF/AD/083/2017**, que se modifica por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFODF", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LAS PARTES**", acuerdan expresamente que el "INFODF", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato **INFODF/DAF/AD/083/2017** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, del instrumento que se modifica.

QUINTA.- ANEXOS

El Contrato N° INFODF/DAF/AD/083/2017, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de esto instrumentos.

SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio.

SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "LAS PARTES", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "LA ASEGURADORA" y dos para el "INFODF", en la Ciudad de México, a **once de enero de dos mil dieciocho**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.

"LAS PARTES":

POR "LA ASEGURADORA"

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**MIGUEL ÁNGEL TREJO TREJO
APODERADO**

POR EL "INFODF"

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL**

POR EL "INFODF"

ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ
CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR EL "INFODF"

REBECA WESCHE HENRÍQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS

